



Asiento: R-133/2019

Fecha-Hora: 05/02/2019 21:07:22

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos *“el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”*.

La Universidad de Murcia, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio.

Por otro lado, con esta convocatoria se pretende reconocer y promover la excelencia en los trabajos sobre Igualdad de Género, o que incorporen la perspectiva de género, desde cualquier disciplina científica, tal y como se recoge en el I Plan de Igualdad de la Universidad de Murcia, dentro del Eje 2: Docencia e Investigación; Objetivo 1: Promover, difundir y acreditar el conocimiento en materia de igualdad de género; Acción 1.2: Promover la investigación sobre género en los distintos ámbitos del conocimiento y difundir sus resultados.

BASES

I.- OBJETO

1.- La Universidad de Murcia convoca la I Edición del Premio a la mejor Tesis Doctoral con perspectiva de género y/o que haya incorporado el género como categoría de análisis, presentada por miembros de la Universidad de Murcia en cualquier disciplina académica.

2.- El premio será de 1.200 euros.

3.- El importe total vinculado a la presente convocatoria es de mil doscientos euros (1.200), que serán abonados en el año presupuestario 2019 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2019 2019 12 0001 321B 480.05 (proyecto 26861).

II.- REQUISITOS

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:





- Haber sido presentados por miembros de la Universidad de Murcia.
- Haberse defendido en los tres últimos cursos académicos (2017/2018, 2016/2017, 2015/2016).
- La puntuación obtenida deberá ser sobresaliente cum laude.
- El tema de la tesis deberá responder al objeto de esta convocatoria: incorporar la perspectiva de género y/o el género como categoría de análisis.

III.- TEMÁTICA

La temática, desde cualquier disciplina científica, deberá aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres.

IV.- FORMATO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos habrán de ser presentados en cd compacto/DVD o dispositivo de almacenamiento de memoria, que incluya copia de la tesis en formato PDF.

V.- SOLICITUD: LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

- Las personas interesadas deberán presentar la **solicitud** con la documentación preceptiva, en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler (Antigua Facultad de Informática) 30071 Campus de Espinardo- Murcia) o en el Registro General de la Universidad (Edificio Rector Loustau Avda. Rector Loustau 30001 Campus de la Merced - Murcia) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.
- La participación en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.
- El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la publicación de estas bases hasta el 22 de marzo, inclusive.

VI.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar, junto con el formulario de inscripción, será la siguiente:

- Una copia de la tesis presentada.
- Un resumen de la tesis presentada (máximo 5 páginas, letra times new roman 12, doble espacio).
- Acreditación documental de la calificación obtenida.

VII.- COMISIONES DE SELECCIÓN

El estudio de las Tesis Doctorales, así como la propuesta de personas ganadoras será efectuada por una Comisión de Selección compuesta por:

- Vicerrectora de Estudios, que la presidirá.
- Directora de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia.
- Director de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM).
- 5 PDI en posesión del doctorado y con reconocida experiencia en materia de género.
- La secretaria de la Comisión podrá ser desempeñada por personal técnico de la UIMH, que actuará con voz y sin voto.





VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1) Originalidad e impacto (con una valoración del 50% de la puntuación total):

- La singularidad en el planteamiento del tema.
- Grado de incorporación de la perspectiva de género.
- Grado de transferencia e innovación social.

2) Metodología utilizada (con una valoración del 30% de la puntuación total):

- Precisión y tratamiento científico.
- Bibliografía.

3) Redacción del trabajo (con una valoración del 20% de la puntuación total):

- Claridad y corrección expositiva.
- Ordenación adecuada del trabajo.

IX.- PREMIOS

1.- Examinado el material recibido, la Comisión fallará y elevará la propuesta de resolución al Rector. Se establecerá un único premio, conforme a lo determinado en la base I, con la posibilidad de otorgar uno o varios accésit, reconocidos con un diploma. La Comisión de Selección se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto el premio.

2.- El plazo para retirar las tesis presentadas que no resulten premiadas será de seis meses a contar desde la publicación de la Resolución Rectoral.

X.- OTORGAMIENTO

1.- El premio será formalmente notificado a la persona premiada. Será asimismo publicado en la página web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/igualdad/>

2.- El fallo de la presente Convocatoria de Premios se hará igualmente público en solemne acto convocado a tal efecto.

XI.- NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la base I de la presente Convocatoria, se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

XII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ejerger los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

XIII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR,

José Luján Alcaraz

